



**ORDENA PAGO DE SENTENCIA
JUDICIAL QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3848

QUILLON, 30 JUN 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en sus artículos 32 inciso 2°, 63 letra a).
2. Requerimiento de pago de fecha 27 de junio de 2023, despachado en causa RIT: C-11-2023, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, causa de cumplimiento laboral derivada de la causa ordinaria laboral RIT: O-28-2022, con misma caratula y seguida ante el mismo tribunal.
3. Sentencia Definitiva dictada con fecha 13 de abril de 2023, en causa RIT: O-28-2022, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes.
4. Liquidación de deuda de fecha 23 de junio de 2023, practicada en causa de cumplimiento laboral RIT: C-11-2023, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón".
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal del año 2023;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

8. Que, mediante sentencia definitiva dictada con fecha 13 de abril de 2023, en causa RIT: O-28-2022, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, se acogió parcialmente demanda laboral presentada por don Luis Pedraza Garay en contra de la Municipalidad, condenándose al ente edilicio al pago de las prestaciones laborales que indica. Dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada según da cuenta certificado emitido por la Ministro de Fe del tribunal de fecha 2 de mayo de 2023.
9. Que, la antedicha sentencia pasó a procedimiento de cobranza laboral en causa RIT: C-11-2023, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, autos donde se practicó liquidación de deuda conforme a la sentencia definitiva respectiva, determinándose el pago de la suma de \$927.013 (novecientos veintisiete mil trece pesos).
10. Que, en los supuestos antedichos, y conforme dispone el art. 32 de la Ley 18.695, corresponde dictar el presente decreto alcaldicio a fin de disponer el pago de lo ordenado por el Tribunal.



DECRETO:

1. **ORDENESE**, el pago de la suma de \$927.013 (novecientos veintisiete mil trece pesos), según lo resuelto mediante requerimiento de pago de fecha 27 de junio de 2023, despachado en causa RIT: C-11-2023, caratulada "Pedraza con Ilustre Municipalidad de Quillón", seguida ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, causa de cumplimiento laboral derivada de la causa ordinaria laboral RIT: O-28-2022, con misma caratula y seguida ante el mismo tribunal. **Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas mediante pago por consignación a la cuenta corriente del Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes en la causa de cumplimiento laboral RIT: C-11-2023, caratulada "Pedraza con I. Municipalidad de Quillón".**
2. **REALIZADO EL PAGO**, remítanse los comprobantes de pago a la unidad de Asesoría Jurídica para que se dé cuenta en el proceso judicial respectivo.
3. **IMPUTESE**, el gasto que implica la ejecución del presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/JAS/efh
DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN ADM. FINANZAS
- ALCALDÍA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- JURIDICA
- CONTROL